



Municipalidad Distrital de

# HUANCÁN

*Unidos Por El Cambio!*

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2024-MDH/CM**

Huancán, 27 de mayo del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN.**

**VISTO:**

El Acta de Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2024-MDH, de fecha 27 de mayo del 2024, donde se trató el Informe N° 042-2024-GM-MDH/YIRL, de fecha 29 de abril del 2024, presentado por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 0151-2024-OGA/JMDH, de fecha 29 de abril del 2024 presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 221-2024-UBS-GDESyT/LMHC, de fecha 11 de abril del 2024, presentado por la Unidad de Bienestar Social, quien propone la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL JUEZ DE PAZ NO LETRADO DE HUANCÁN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN.**

Con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, con Informe N° 221-2024-UBS-GDESyT/LMHC, de fecha 11 de abril del 2024, presentado por la Unidad de Bienestar Social, se propone la celebración de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL JUEZ DE PAZ NO LETRADO DE HUANCÁN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN**, con el fin de brindar apoyo legal a los adultos mayores del Distrito de Huancán, mediante la realización de actas de conciliación, respecto a compromisos asumidos de hijos hacia padres (cuidado integral de la salud, vivienda y seguridad de sus padres), sin costo alguno.

Que, el artículo 6° de la LOM, dispone que "Son Órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales. La estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía".

Que, el artículo 152° de la Constitución Política del Perú establece que los "Los Jueces de Paz provienen de elección popular. Dicha elección, sus requisitos, el desempeño jurisdiccional, la capacitación la duración en sus cargos son normados por ley. La Ley puede establecer la elección de los jueces de primera instancia y determinación de los mecanismos pertinentes".

Que, el artículo 88 numeral 3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444-LPAG, señala "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de su representante autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, la Ley N° 31433 – Ley que modifica el artículo de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a sus asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, teniendo a la vista los antecedentes precitados y contando con la Opinión Legal N° 0151-2024-OGAJ/MDH, de fecha 29 de abril del 2024 presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINANDO** declarar procedente aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL JUEZ DE PAZ NO LETRADO DE HUANCÁN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN**, la



**FRANKLIN ROSALES CONDOR**  
ALCALDE  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

# HUANCÁN

*¡Unidos Por El Cambio!*

Gerencia Municipal con Informe N° 042-2024-GM-MDH/YIRL, de fecha 29 de abril del 2024, eleva los actuados al Concejo Municipal, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

Que, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y la aprobación del Acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL JUEZ DE PAZ NO LETRADO DE HUANCÁN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN**, con el fin de brindar apoyo legal a los adultos mayores del Distrito de Huancán, mediante la realización de actas de conciliación, respecto a compromisos asumidos de hijos hacia padres (cuidado integral de la salud, vivienda y seguridad de sus padres), sin costo alguno. Por los considerandos arriba expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín, **FRANKLIN NILO ROSALES CONDOR** con DNI N° 43433734, para la suscripción del Convenio referido en el Art. precedente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo y a la Unidad de Bienestar Social, proyectar el convenio respectivo, teniendo en consideración los aspectos técnicos legales correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN  
HUANCAYO  
*[Signature]*  
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR  
ALCALDE



**FRANKLIN  
ROSALES CONDOR**  
ALCALDE  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

📞 064 - 412634

✉ huancanmunicipalidad@gmail.com

RUC: 20185646964

🌐 www.munihuancan.gob.pe